Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 12 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente OSEF-E-5225-2021; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el Expediente mencionado en el visto, a través de Nota Fundada de fecha 05/10/2021, se solicita la Contratacion del Servicio de Neurocirugía Modulo 2 "PARKINSON" que brinda la Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurologicas de la Infancia "FLENI" para afiliado con Clave 009-00000256/00, solicitando a su vez se encuadre legalmente la Contratación en los supuesto del Art 18 Inc. c) de la Ley 1015.
Que en virtuda de la necesidad de contratar con el efector sanitario Fleni no solo se corresponde con el cuadro clínico de la afiliada sino que además no podría modificarse en esta instancia el lugar de atención so pena de alterar la continuidad al tratamiento que viene cursando.
Que bajo las consideraciones expuestas, resultaría necesario encuadrar legalmente la contratación mediante el procedimiento de Contratación Directa por Adjudicación Simple según lo dictado en Resolución O.P.C. N.º 17/2021, argumentando la necesidad de contratar según el caso de excepción aplicable según el Articulo 18 inciso "c", de la Ley Provincial 1015.
Que la Dirección Judicial y Legislativa mediante Dictamen N.º 08/2021, se expidió al respecto indicando que podrá instrumentarse la contratación conforme el supuesto de selección establecido en el Articulo 18 inc. c) de la Ley Provincial Nª 1015.
Que con el propósito de concretar la presente contratación, y de acuerdo a lo establecido en el Jurisdiccional de Contrataciones y Compras vigente, ha tomado intervención la autoridad competente para autorizar el correspondiente llamado de compra.
Que se ha procedido a la publicación correspondiente y se ha invitado a cotizar.
Que el Departamento de Auditoría Médica ha analizado la oferta recibida y ha confeccionado planilla de preadjudicación, recomendando la selección del oferente la cual se ajusta a lo solicitado e indicando cobertura 100% (cien por ciento) a cargo de la Obra Social según intervención médica.
Que en este estado corresponde aprobar el procedimiento y adjudicar a la firma Fundación para la lucha contra las enfermedades neurologicas de la Infancia "FLENI" con CUIT N° 33-56133060-9 por el importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 ($ 969.281,06) en concepto de Modulo 2 PARKINSON que incluye Cuatro (4) Días de Internación común; Cuatro (4) Noches de cama acompañante; Cuatro (4) Horas de Quirófano; Honorarios Cirujano; Honorario Anestesia; Resonancia Magnetica de cerebro con contraste bajo anestesia en 3 Tesla; Medicamentos y Descartables relacionados con la practica; Rx de craneo y torax frente y perfil Post Quirurgica.
Que la firma preadjudicada indica que las condición de pago es de forma anticipada, por lo cual, es necesario solicitar la respectiva autorización a Contaduría General de la Provincia, según lo establecido en la excepción prevista en el artículo 34 Inciso 98 del Decreto 674/2011 "EXCEPCIONES AL MOMENTO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA".
Que mediante la Nota N.º 626/2021 LETRA: CONT. GRAL., el SubContador General de la Provincia C.P. Adrian Ofir DRATLER procede a la autorización del pago previo a la conformidad definitiva dado la necesidad y urgencia.
Que obra reserva presupuestaria para afrontar el presente gasto a través del RAF 312 de acuerdo a volante de imputación Preventiva Nº 3608.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las Leyes 1015 Art. 18, Inc. c), Ley 1333, los Decretos Provinciales 674/2011, Resolución O.P.C. N.º 17/2021, y 58/2021.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 1071 articulo 7º, Decreto Provincial N° 674/2020 y el Decreto Provincial Nº 2926/2018.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación, adjudicación y proceder al pago con carácter de Anticipo a Proveedor, mediante la Dirección Tesorería, autorizado por el Sub. Contador General de la Provincia C.PAdrian Ofir DRATLER a la firma Fundación para la Lucha contra las Enfermedades Neurologicas de la Infancia "FLENI" con CUIT N° 33-56133060-9 por el importe total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 ($ 969.281,06) en concepto de Modulo 2 PARKINSON que incluye Cuatro (4) Días de Internación común; Cuatro (4) Noches de cama acompañante; Cuatro (4) Horas de Quirófano; Honorarios Cirujano; Honorario Anestesia; Resonancia Magnetica de cerebro con contraste bajo anestesia en 3 Tesla; Medicamentos y Descartables relacionados con la practica; Rx de craneo y torax frente y perfil Post Quirurgica. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Designar como Responsable Administrativo del Anticipo, al Jefe de la División Convenios Compras y Contrataciones de la Delegación OSEF Buenos Aires Sr. Juan Manuel Chaves Leg. 28.866.806.
ARTÍCULO 3°.- Autorizar, la continuidad del trámite, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTICULO 4º.- Autorizar a la División Convenios Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra y Compromiso Presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en UGC GA5005, CE 1130402, UGG GA1005, Insumo 999340065 Sub Insumo 1, del ejercicio Económico y Financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente a la Unidad de Auditoría Interna y el Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1379-2021

OSPTF
JCH

Firmado Digitalmente por
Agte. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
12/11/2021